UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 032 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ENE 2023

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 051 y 074-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 0099-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 022-2023-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 056-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 012-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 0014-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 451-2022-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre renovación de contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 31 de diciembre de 2022, ha concluido el contrato de los docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 213, 1905, 1284 y 1285-2022-UNSCH-CU, de fechas 18 de febrero, 05 de agosto y 28 de octubre de 2022;

Que, con Memorando Nº 451-2022-UNSCH-FCE, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 103-2022-FCE-CF, de fecha 26 de diciembre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 032 -2023-UNSCH-CU

Que, a través del Memorando Nº 012-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 04 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 0014-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el año 2023, resulta necesario renovar el contrato de los docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala			
	Nancy Gonzales Paucar	DCU B1	32 HSM
	Ruth Noemí Barrios Asto	DCU B1	32 HSM
	Frede Aspur Reynaga	DCU B1	32 HSM
	Sandra Marilyn Peralta Lizana	DCU B2	16 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 032 -2023-UNSCH-CU

Melanio Rubén Roca Pacotaype	JPTC	40 HSM
Jhon Estiff Mancilla Rojas	JPTC	40 HSM
Zulme Contreras Lagos	JPTC	40 HSM
Lucio Girón Molina	JPTC	40 HSM
Angélica Vallejo Cuya	JPTC	40 HSM
Dina Torres Obando*	JPTC	40 HSM
Celia García Pianto	JPTC	40 HSM
Judys Figueroa Miguel	JPTC	40 HSM
Evelyn María Llalli Hurtado*	DCU B1	32 HSM
Sidney Figueroa Lizarbe	JPTC	40 HSM
Crisanto Máximo Oré Vásquez	JPTC	40 HSM
Liz Echevarría Flores	JPTC	40 HSM
Ketty Rosabel Romero Melgar	JPTC	40 HSM
Yandira Osairci Taipe Cárdenas	JPTC	40 HSM
Marlene Bayes Ramos	JPTC	40 HSM
Alberto Janampa Quispe	JPTC	40 HSM
Lucio Alberto Torres Congachi	JPTC	40 HSM
Nancy Pomahuacre Najarro	JPTC	40 HSM
Héctor Oriundo Mamani	JPTC	40 HSM
Clara Tueros Infanzón	JPTC	40 HSM
Carmin Ataurima Yauri	JPTC	40 HSM
Lys Eve Nathaniela Huamaní Espinoza	JPTC	40 HSM

*Propuesta directa

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 032 -2023-UNSCH-CU

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), los respectivos contratos quedarán resueltos automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph